



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ANEXO1

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010 CUARTA ETAPA

GENERACION DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE
RESECCIONAMIENTO.
Versión 3.1.1

18 de marzo de 2011

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

GENERACION DE PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO

1

ANTECEDENTES

En el año 2009, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplicó el Programa de Reseccionamiento en 30 secciones electorales correspondientes a los estados de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Jalisco, México, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Sonora, dando origen a 846 nuevas secciones electorales.

Es importante señalar que para la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2009, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió lo siguiente:

PRIMERO:

Se revoca el acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento intitulado "Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010"

SEGUNDO:

Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para efectos de su competencia.

En tal sentido, y atendiendo lo resuelto por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, la aprobación de los procedimientos normativos, así como del acuerdo de afectación al Marco Geográfico Electoral, serán atribuciones exclusivamente del Consejo General del IFE.

En razón de lo anterior, para el año 2010, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene considerado resecionar un total de 37 secciones electorales con un padrón de 448, 362 ciudadanos (corte al 30 de abril de 2010), asimismo, serán atendidas 6 secciones correspondientes al Programa de Integración Seccional 2010, con un padrón total en estas secciones de 188 ciudadanos afectados (corte al 30 de abril de 2010). En total serán atendidas 43 secciones, mismas que se muestran a continuación:

GRUPO 1

25 secciones electorales con un padrón mayor a 13,500 ciudadanos en Padrón. Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 392,243 ciudadanos.

CVE	ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
	NOMBRE	NOMBRE		CVE	NOMBRE			
30	VERACRUZ	VERACRUZ	12	VERACRUZ	192	4229	22,734	22,597
2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	7	MEXICALI	2	692	20,596	20,492
7	CHIAPAS	TAPACHULA	12	TAPACHULA	90	1403	19,425	19,339
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	4	TIJUANA	4	1281	18,265	18,208
7	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	9	TUXTLA GUTIERREZ	102	1606	17,690	17,603
28	TAMAULIPAS	REYNOSA	3	REYNOSA	32	1077	17,212	17,127
28	TAMAULIPAS	NUOVO LAREDO	1	NUOVO LAREDO	27	815	16,427	16,330
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	8	TIJUANA	4	1294	16,400	16,305
8	CHIHUAHUA	JUAREZ	1	JUAREZ	37	2828	15,665	15,466
10	DURANGO	DURANGO	4	DURANGO	5	110	15,037	14,968
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	8	TIJUANA	4	1226	14,918	14,863
23	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	1	BENITO JUAREZ	1	12	14,864	14,728
8	CHIHUAHUA	JUAREZ	3	JUAREZ	37	1752	14,826	14,752
5	COAHUILA	SALTILLO	4	SALTILLO	30	992	14,598	14,067
5	COAHUILA	SALTILLO	4	SALTILLO	30	830	14,577	14,078
25	SINALOA	MAZATLAN	6	MAZATLAN	12	2672	14,469	14,397
14	JALISCO	ZAPOCAN	4	ZAPOCAN	120	2976	14,037	13,715
22	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	2	SAN JUAN DEL RIO	16	566	13,917	13,582
28	TAMAULIPAS	REYNOSA	3	REYNOSA	32	1111	13,912	13,817
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	4	TIJUANA	4	1279	13,853	13,820
19	NUOVO LEON	APODACA	2	APODACA	6	67	13,804	13,605
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	4	TIJUANA	4	1282	13,797	13,767
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	8	TIJUANA	4	1189	13,765	13,713
8	CHIHUAHUA	JUAREZ	4	JUAREZ	37	2198	13,749	13,697
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	4	TIJUANA	4	1278	13,706	13,680
TOTAL						25	392,243	388,716

GRUPO 2

Constituido por 4 secciones electorales que deberán previamente ser resecionadas a efecto de que se les puedan anexar las secciones pendientes de fusionar con menos de 50 electores que no pudieron ser afectadas en 2008, ya que al momento de fusionarse a estas 4 secciones, rebasaban el rango máximo establecido por la COFIPE (más de 1500 electores). Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 6,869 ciudadanos.

CVE	ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
	NOMBRE	CVE		NOMBRE				
30	VERACRUZ	158	6	TECOLUTLA	3675	1,835	1,821	
30	VERACRUZ	158	6	TECOLUTLA	3698	1,686	1,671	
10	DURANGO	13	3	MAPIMI	777	1,518	1,507	
15	MEXICO	58	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	2667	1830	1800	
TOTAL					4	6,869	6,799	

GRUPO 3

En el Proceso Electoral Federal 2008-2009, el 02 Consejo Distrital en el Estado de Nayarit, en el marco de las facultades que le confiere los Artículos 152, 242 y 244 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinó en 8 secciones electorales la instalación de casillas electorales extraordinarias en secciones urbanas; derivado de lo anterior, se realizó un trabajo importante de georeferenciación ciudadana, misma que es pertinente aprovechar, por lo que la DERFE prevé la aplicación del resecionamiento en las secciones que se enmarcan en el recuadro siguiente:

CVE	ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
	NOMBRE			CVE	NOMBRE			
18	NAVARRIT		2	17	TEPIC	737	9,593	9,383
18	NAVARRIT		2	17	TEPIC	609	9,127	8,885
18	NAVARRIT		2	17	TEPIC	758	9,097	8,761
18	NAVARRIT		2	17	TEPIC	611	7,093	6,890
18	NAVARRIT		2	17	TEPIC	711	5,125	5,004
18	NAVARRIT		2	17	TEPIC	633	3,984	3,902
18	NAVARRIT		2	17	TEPIC	634	3,218	3,140
18	NAVARRIT		2	17	TEPIC	608	2,013	1,967
TOTAL						8	49,250	47,932

GRUPO 4

6 secciones electorales con menos de 50 electores que serán fusionadas una vez que se reseccionen las secciones consideradas en el grupo 2. Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 188 ciudadanos.

ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO	SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010	
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3697	49
10	DURANGO	3	13	MAPIMI	776	45
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3679	39
15	MEXICO	24	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2716	29
10	DURANGO	3	13	MAPIMI	779	26
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TIJUANA	1369	0
TOTAL			6	188	188	

Es importante destacar que las secciones con menos de 50 ciudadanos en padrón incluidas en el Grupo 2, serán fusionadas una vez que se generen los escenarios de reseccionamiento y lleve a cabo la afectación a la base geográfica digital y padrón electoral, previo al operativo de notificación ciudadana; lo anterior debido a que técnicamente no es posible su integración a secciones con un padrón mayor a los 1500 ciudadanos, por lo que se requiere que éstas sean reseccionadas en primera instancia.

Con base en lo anterior, el universo de secciones implicadas en el Programa de Reseccionamiento 2010, estaría conformado de la siguiente manera:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
 DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

UNIVERSO DE SECCIONES SUJETAS AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

(ORDENADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA)

JUNIO 2010

ENTIDAD	NOMBRE	DITTO	CVE	MUNICIPIO	SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010	PROGRAMA
2	BAJA CALIFORNIA	7	2	MEXICALI	692	20596	20492	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TIJANA	1281	18265	18208	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TIJANA	1294	16400	16305	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TIJANA	1225	14918	14863	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TIJANA	1279	13853	13820	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TIJANA	1282	13797	13767	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TIJANA	1189	13765	13713	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TIJANA	1278	13706	13680	RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TIJANA	1359	D	D	INTSECC
		SUBTOTAL			9	125,300	124,848	
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1403	19425	19339	RESECC
7	CHIAPAS	9	102	TUXTLA GUTIERREZ	1606	17690	17603	RESECC
		SUBTOTAL			2	37,115	36,942	
8	CHIHUAHUA	1	37	JUAREZ	2828	15665	15466	RESECC
8	CHIHUAHUA	3	37	JUAREZ	1752	14826	14752	RESECC
8	CHIHUAHUA	4	37	JUAREZ	2198	13749	13697	RESECC
		SUBTOTAL			3	44,240	43,915	
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	992	14598	14067	RESECC
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	830	14577	14078	RESECC
		SUBTOTAL			2	29,175	28,145	
10	DURANGO	4	5	DURANGO	110	15057	14968	RESECC
10	DURANGO	3	13	MARMI	777	1518	1507	RESECC
10	DURANGO	3	13	MARMI	775	45	45	INTSECC
10	DURANGO	3	13	MARMI	779	26	26	INTSECC
		SUBTOTAL			4	16,826	16,546	
14	JALISCO	4	120	ZAPOCAN	2976	14057	13715	RESECC
		SUBTOTAL			1	14,057	13,715	
15	MEXICO	24	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2657	1630	1600	RESECC
15	MEXICO	2	38	NAUCALPAN DE JUAREZ	2736	28	28	INTSECC
		SUBTOTAL			2	1,664	1,628	
18	NAVARIT	2	17	TEPIC	2	1,859	1,849	RESECC
18	NAVARIT	2	17	TEPIC	757	835	825	RESECC
18	NAVARIT	2	17	TEPIC	358	857	847	RESECC
18	NAVARIT	2	17	TEPIC	611	703	693	RESECC
18	NAVARIT	2	17	TEPIC	711	573	563	RESECC
18	NAVARIT	2	17	TEPIC	633	386	376	RESECC
18	NAVARIT	2	17	TEPIC	632	3218	3140	RESECC
18	NAVARIT	2	17	TEPIC	608	2013	1947	RESECC
		SUBTOTAL			8	49,250	47,932	
19	NUEVO LEON	2	6	APODACA	67	13804	13605	RESECC
		SUBTOTAL			1	13,804	13,605	
22	QUERETARO	2	16	SAN JUAN DEL RIO	566	13917	13582	RESECC
		SUBTOTAL			1	13,917	13,582	
23	QUINTANA ROO	1	1	BEHITO JUAREZ	12	14884	14728	RESECC
		SUBTOTAL			1	14,884	14,728	
25	SINALOA	6	12	MAZATLAN	2672	14469	14397	RESECC
		SUBTOTAL			1	14,469	14,397	
28	TAMAULIPAS	3	32	REYNOSA	1077	17212	17127	RESECC
28	TAMAULIPAS	1	27	NUEVO LARDO	815	16427	16330	RESECC
28	TAMAULIPAS	3	32	REYNOSA	1111	13912	13817	RESECC
		SUBTOTAL			3	47,551	47,274	
30	VERACRUZ	12	192	VERACRUZ	4229	22734	22597	RESECC
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3675	1835	1821	RESECC
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3698	1686	1671	RESECC
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3697	49	49	INTSECC
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3679	39	39	INTSECC
		SUBTOTAL			5	26,343	26,177	
		TOTAL			43	448,550	443,635	

I.

Generación de las Propuestas de Reseccionamiento

En este apartado, se establecen los aspectos técnicos a considerar durante la construcción de las nuevas secciones electorales al crear los escenarios de resecionamiento.

Posteriormente, se describe el proceso de re-clasificación de las nuevas secciones electorales, atendiendo la premisa de que *las claves de sección originales serán dadas de baja en la base digital y catálogos cartográficos correspondientes.*

I.1 Consideraciones Generales para la Elaboración de las Propuestas de Reseccionamiento.

Después de la actualización cartográfica en campo, de las actividades de gabinete, y una vez procesados los resultados obtenidos durante el levantamiento de números exteriores e interiores, se tiene un panorama de la extensión y características físicas e integridad de las secciones a reseccionar; con estos elementos se procederá a elaborar las propuestas de reseccionamiento¹, las cuales serán presentadas ante los miembros de las Comisiones Distritales y Locales de Vigilancia, y Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

Es importante señalar que el corte de la base cartográfica digital y los catálogos cartográficos que serán utilizados durante la ejecución de estas actividades, será el del 8 de diciembre de 2010 (remesa 52).

En caso de que alguna de las secciones sujetas al Programa de Reseccionamiento presenten actualizaciones cartográficas derivadas de otros proyectos de la DERFE, posteriores al corte del 8 de diciembre de 2010, la DCE determinará, previo análisis, la incorporación de dichas actualizaciones a la cartografía, en forma previa a su afectación definitiva al marco geográfico electoral y al padrón. En este sentido, esta modalidad se hará oportunamente del conocimiento de los Órganos de Vigilancia Locales y Nacionales y de las Vocalías Distritales y Estatales del RFE.

Cabe señalar que las únicas actualizaciones cartográficas que podrán ser incorporadas inmediatamente a la base digital, serán aquellas en donde existan CIF-05 pendientes por resolver, situación que deberá ser comunicada previamente por parte de las Vocalías Estatales del Registro Federal de Electores mediante oficio a la Dirección de Cartografía Electoral, para la actualización de la cartografía en el Sistema de Reseccionamiento, informando inmediatamente a los Órganos de Vigilancia.

¹ El reseccionamiento tiene por objeto delimitar áreas geoelectorales conforme a los rangos de electores establecidos por la ley electoral, para contribuir a la actualización efectiva e integral del catálogo general, del padrón electoral y las listas nominales de electores de las secciones que se encuentren fuera de ese rango.

I.1.1 Aspectos Técnicos recomendados para la Elaboración de las Propuestas de Reseccionamiento

Una primera tarea consiste en subdividir o adecuar las secciones electorales que se encuentran fuera del rango máximo que permite la ley (más de 1,500 electores), reasignando manzanas o localidades de una sección origen a otra sección nueva (temporal). Durante el desarrollo de esta actividad se tomarán en cuenta varios aspectos técnicos, así como los datos del padrón electoral y los resultados obtenidos a través del levantamiento de números exteriores e interiores (ciudadanos residentes).

A continuación se relacionan las variables a tener en cuenta, durante el análisis técnico a efectuarse en la construcción de propuestas.

a. Número de Electores.

Tomando como fundamento el artículo 191, fracción 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el resecionamiento deberá tener la consigna de dejar secciones y/o generar secciones nuevas en el rango de electores permitido. Para este efecto, en el apartado de procedimientos de éste documento, se proponen los tamaños de las secciones nuevas según las características de la sección origen, así como su ubicación geográfica.

Es importante resaltar que durante el proceso de análisis se deberán considerar los ciudadanos en Lista Nominal en las manzanas o localidades que integren las secciones a ser resecionadas, así como los resultados obtenidos a través del levantamiento de números exteriores e interiores y la Proyección de crecimiento del padrón electoral al año 2020 de cada sección a resecionar; las secciones que se conformen deberán contar con al menos 100 ciudadanos registrados en lista nominal y por ningún motivo rebasar los 1,500 ciudadanos en lista nominal.

Con base en lo señalado anteriormente, se deberán considerar los siguientes aspectos:

a. Tendencias de Crecimiento y Dinámica Poblacional Prevaleciente.

En caso de que se prevea una tendencia de crecimiento a corto plazo, será conveniente procurar disminuir el número de electores, sin rebasar el tamaño mínimo de 100 ciudadanos, a fin de permitir un crecimiento a futuro.

b. Proyección de Crecimiento del Padrón Electoral al Año 2020.

Esta proyección está considerada automáticamente por el Sistema de Reseccionamiento en la ventana correspondiente al estadístico de secciones generadas, en el apartado correspondiente a tamaño máximo sugerido, el cual está construido considerando la proyección del padrón electoral al año 2020, (información proporcionada por la Dirección de Estadística).

c. Existencia de Viviendas Deshabitadas.

En el caso de que existan un elevado número de viviendas deshabitadas identificadas como resultado del recorrido cartográfico, es necesario prever que al momento de crear la sección existan suficientes electores en lista nominal (rango mínimo establecido) para garantizar la existencia de funcionarios para la integración de mesas directivas de casilla.

d. Existencia de Proyectos de Desarrollos Urbanos para la Creación de Fraccionamientos.

Esta información (en caso de existir) estará disponible en el Sistema de Reseccionamiento a manera de ficha descriptiva para que pueda ser consultada y sirva de insumo al momento de realizar las propuestas correspondientes.

e. Características Geográficas y de Accesibilidad.

Considerar en su caso la existencia de accidentes geográficos, rasgos culturales y vías de comunicación para proponer alternativas que faciliten el traslado de los electores al interior de la sección.

f. Resultados del levantamiento de números exteriores e interiores (Total de Ciudadanos Residentes por Manzana o Localidad).

Esta información se encuentra asociada en el Sistema de Reseccionamiento a cada manzana y localidad que conforman las secciones origen.

g. Vialidades de Primero, Segundo y Tercer Orden.

Las vialidades se considerarán como rasgos culturales para definir los nuevos límites seccionales.

h. Existencia de Lugares Adecuados para la Instalación de Casillas Electorales, etc.

El Sistema de Reseccionamiento contempla la ubicación de servicios (escuelas) que pudieran servir para que en su momento los consejos distritales cuenten con mayores posibilidades para determinar la instalación de casillas en el proceso electoral.

Considerando los aspectos arriba señalados, se procederá al análisis técnico por medio del cual se emitirán las propuestas de generación de las nuevas secciones electorales.

Para la definición del tamaño mínimo establecido, se consideró operativamente conveniente establecer al menos 100 ciudadanos registrados en lista nominal, lo anterior a efecto de garantizar que este tipo de secciones pueda contar con un número suficiente de electores para la integración de mesas directivas de casilla; por otra parte, para la estimación del tamaño máximo sugerido, se tomarán como base las Proyecciones de Crecimiento de la lista nominal al 2020.

Ejemplo:

Sección urbana 1822 del municipio de León (020), perteneciente al distrito 5 del estado de Guanajuato.

SECCION	PADRÓN VIGENTE	LISTA NOMINAL VIGENTE	LISTA NOMINAL PROYECTADA AL 2020	% DE CRECIMIENTO *
1822	13,031	11,897	18,183	39.54%

* Proporción de crecimiento entre la lista nominal vigente y el dato de proyección de la lista nominal al año 2020.

Con estos datos y cálculo inicial, se procede a estimar el **tamaño máximo sugerido** que podrán tener las nuevas secciones electorales, considerando para ello los valores que se describen a continuación:

$$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{1,500}{\frac{\% \text{ CRECIMIENTO}}{100} + 1}$$

1,500 = Límite máximo de electores que tendrán las secciones, teniendo como fundamento el Artículo 191, fracción 3 del COFIPE.

% de crecimiento = Corresponderá al porcentaje de crecimiento estimado entre la lista nominal vigente y la proyectada al año 2020.

De acuerdo con el ejemplo:

$$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{1,500}{\frac{\% \text{ CRECIMIENTO}}{100}} + 1$$

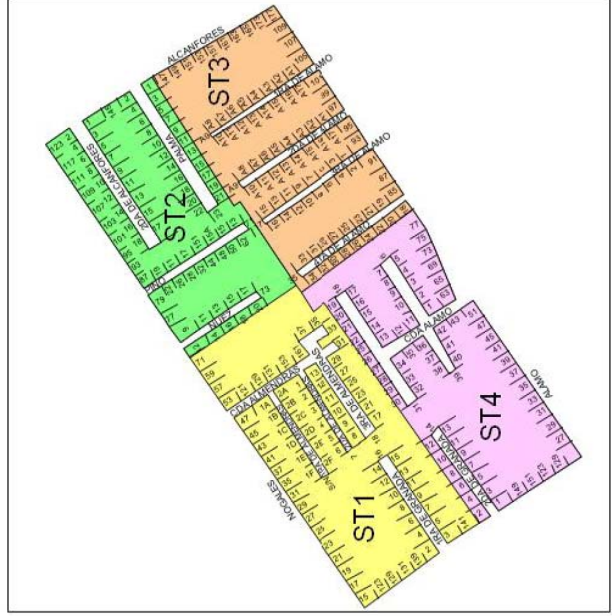
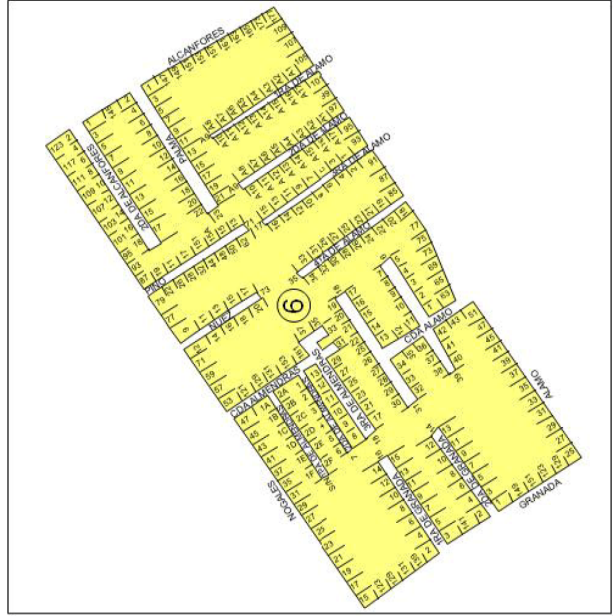
$$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{1,500}{\frac{39.54}{100}} + 1$$

TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO = 1,075

Deberá tenerse en cuenta que este cálculo define, como sugerencia, el límite máximo de ciudadanos, que las secciones nuevas podrán tener en ciudadanos residentes o en lista nominal; pero adicionalmente hay que tener en cuenta las características internas de cada sección, lo que condicionará si es necesario buscar un número inferior al calculado como máximo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La conformación de las nuevas secciones estará en función de las características de la misma, así como de los datos obtenidos en campo durante el recorrido de actualización cartográfica, para lo cual se deberán considerar los datos recabados en la Ficha Técnica Descriptiva. Esta se podrá consultar mediante el icono correspondiente en el Sistema de Reseccionamiento.
- Dicha ficha contiene información sobre el uso de suelo al interior de la sección, además de los Proyectos de Desarrollo Urbano existentes, situación que permitirá conocer la tendencia de crecimiento de las localidades urbanas.
- Para la conformación de secciones con rangos mínimos de electores, se deberá tener especial cuidado respecto a las características físicas y tendencias de crecimiento al interior de éstas, resaltando que las secciones que se generen con estos rangos deberán estar plenamente justificadas respecto al potencial crecimiento que pudiesen tener a corto plazo. En contraparte, se recomienda no generar secciones con rangos mínimos cuando con los elementos obtenidos en campo se prevea que éstas tengan pocas posibilidades de crecimiento a futuro.

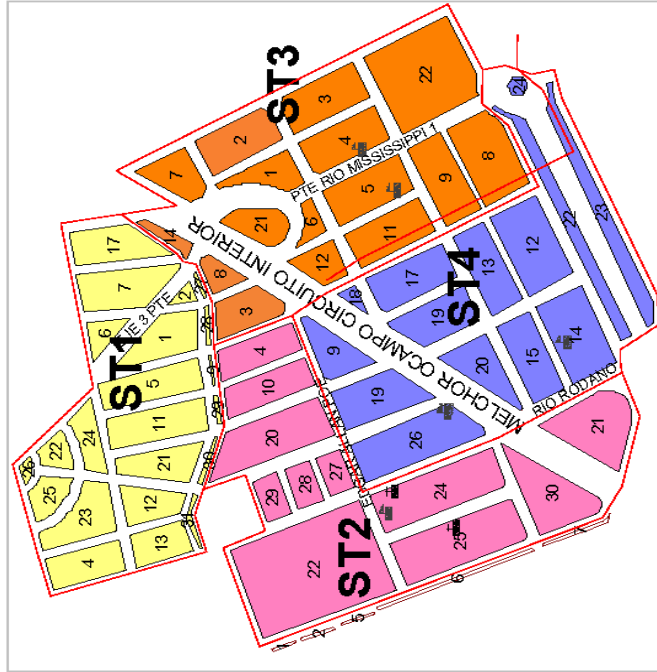
- Cuando una manzana por sí sola rebasa el tamaño máximo sugerido, podrá conformar una nueva sección, siempre y cuando no exceda de 1,500 en lista nominal, en caso contrario, se procederá a su división utilizando para ello el Plano Urbano por Sección Individual con Números Exteriores (PUSINEX) disponible en **FORMA IMPRESA EN LA VOCALÍA DISTRITAL Y ESTATAL**; así como el listado nominativo de ciudadanos inscritos, lo anterior a fin de garantizar que las nuevas secciones no rebasen el rango máximo de ciudadanos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). La división de este tipo de manzanas no se llevará a cabo a través del Sistema de Reseccionamiento, por lo que en caso de detectar alguno de estos supuestos, se deberá notificar a la Dirección de Cartografía Electoral a fin de que se indique el procedimiento a seguir.



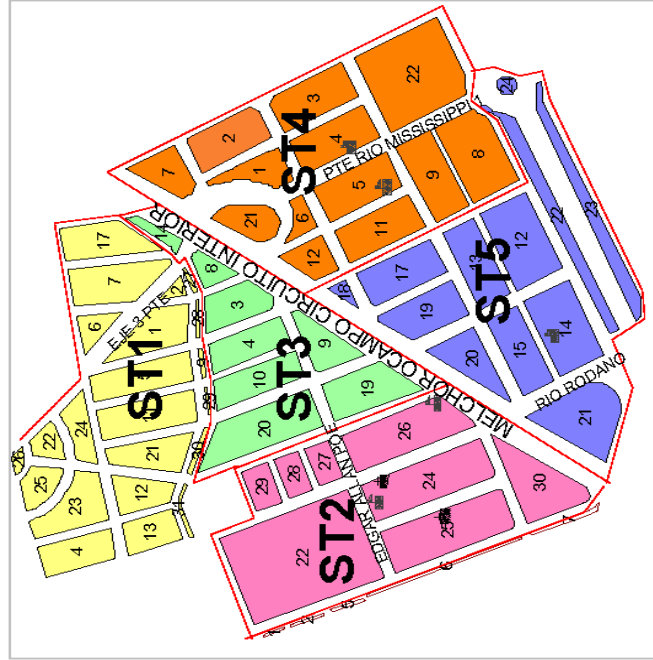
- Se procurará que los límites de las secciones sean rasgos físicos o culturales fácilmente identificables tanto para la ciudadanía que las habita como para los funcionarios que los utilizarán como referencia para los trabajos electorales.

b. Accesibilidad al Interior de la Sección.

El segundo factor a considerar durante la elaboración de las propuestas de resecionamiento, es la accesibilidad en la sección, para lo cual durante el análisis técnico se debe tener en cuenta la posible existencia de accidentes geográficos o rasgos culturales que impidan o dificulten considerablemente el acceso de los electores a donde se pueda considerar la posible ubicación de la sede de la casilla básica (cerros, barrancas, cañadas, ríos caudalosos, arroyos, presas, bardas, vialidades de alta velocidad sin pasos peatonales, etc.); procurando que la nueva conformación mantenga buena accesibilidad.



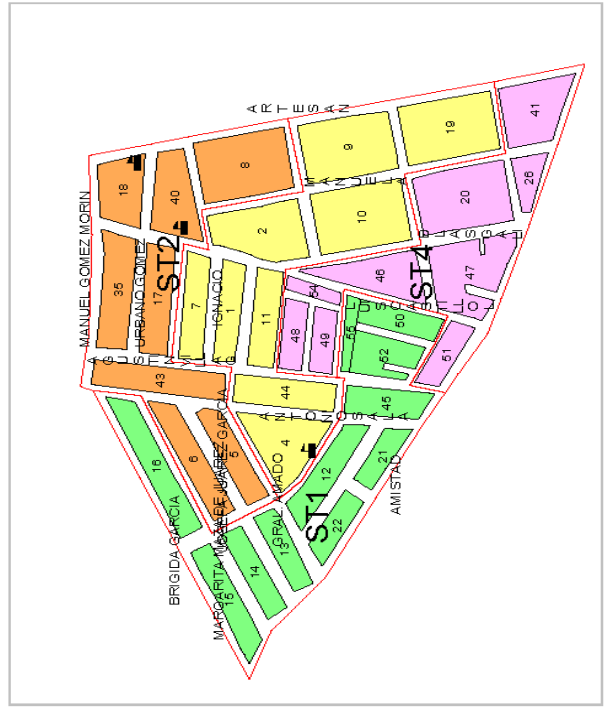
PROPUESTO



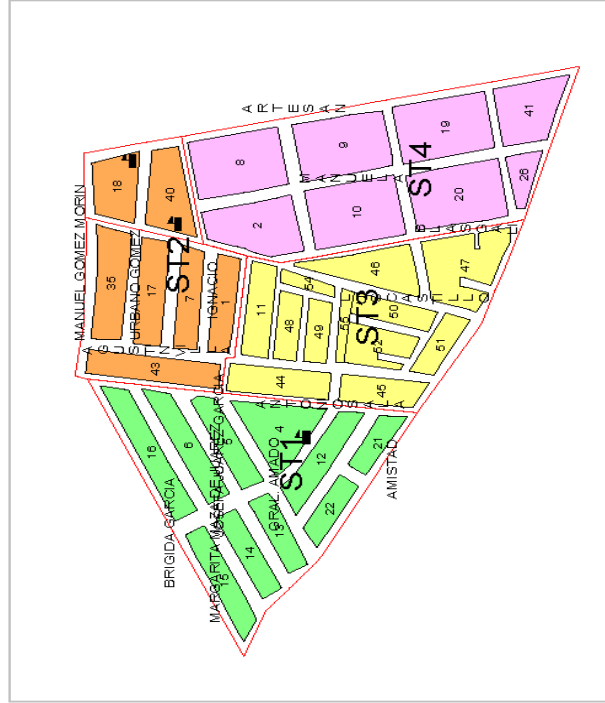
PREFERENTE

c. Conformación Regular de la Sección.

El tercer factor a considerar es la continuidad geográfica de la sección, procurando que todas las manzanas y/o localidades estén comunicadas y mantengan una configuración regular, evitando formas caprichosas o de involucramiento de una sección con respecto a otra. La forma regular de una sección facilita la identificación de sus límites y los programas de difusión para la emisión del voto.

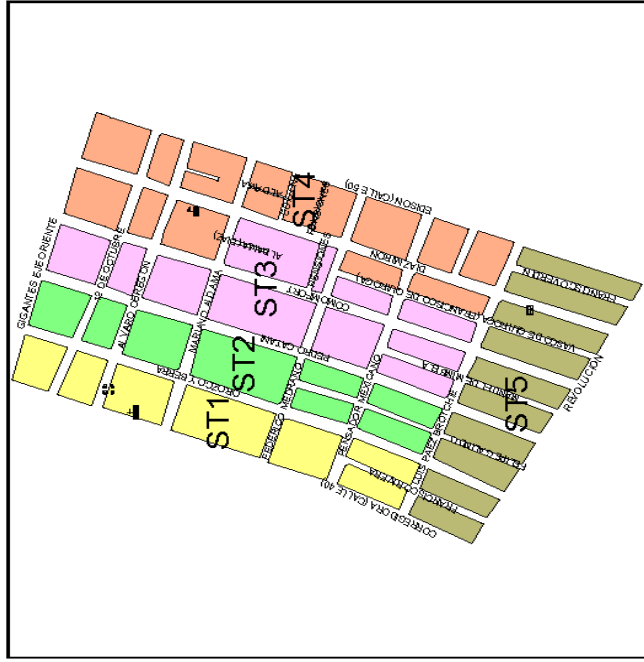


PROPUESTO



PREFERENTE

De igual forma se deberá evitar, en la medida de lo posible, la creación de secciones "alargadas", las cuales a pesar de tener una buena conformación, pueden inhibir la participación ciudadana en la jornada electoral, al alejar las casillas de los ciudadanos.



PROPUESTO



PREFERENTE

Las recomendaciones de regularidad geométrica antes vertidas, deben considerarse en el contexto de procurar ventajas operativas en la conformación de la sección. No deben considerarse como normas inflexibles, ya que a diferencia de otros proyectos de redefinición territorial, el objetivo primordial es atender la norma legal en número de electores y brindar facilidades a los votantes para acceder a la casilla que les corresponda.

Es posible que bajo ciertas condiciones, sea no solo necesario sino ineludible el anteponer criterios de consideración logística a la distribución demográfica de la población al interior de la sección para garantizar la suficiencia de electores en su conformación, disponibilidad de accesos y respeto a los rasgos culturales como son barrios, colonias, entre otros.

Estas decisiones deberán analizarse y tomarse basados en el conocimiento específico del entorno y la experiencia en los trabajos operativos electorales que se tengan a mano.

d. Reclavificación de las Secciones Nuevas Eliminando la Clave Original.

Las secciones resultantes (nuevas) serán clasificadas a partir de la última clave de sección existente en la entidad. Esta actividad se llevará a cabo en la Dirección de Cartografía Electoral una vez que la Comisión Nacional de Vigilancia emita el acuerdo de recomendación de los escenarios definitivos de Reseccionamiento y en forma previa a su aprobación por el Consejo General del IFE.

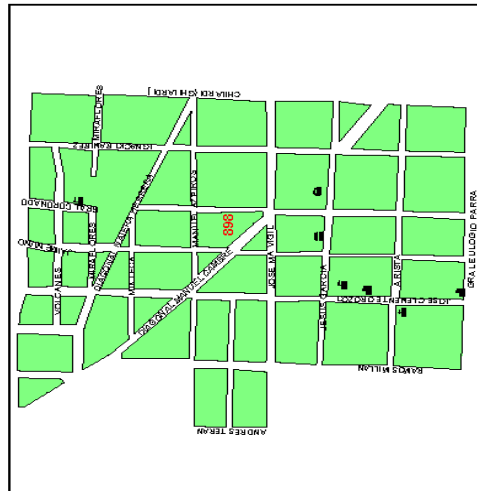
Cuando se tengan varias secciones de nueva creación distribuidas en más de un municipio, la clasificación se realizará iniciando con el municipio de menor clave, sin importar la clave de distrito. Al interior de cada municipio, las secciones se clasificarán de acuerdo con la ubicación geográfica de éstas, de norte a sur en orden ondulatorio descendente, por lo cual es importante que se respete en la medida de lo posible este criterio al momento de generar las propuestas de reseccionamiento, ya que con base en éstas se asignarán las claves definitivas.

Es importante destacar que respecto a la clave de sección original, **ÉSTA SERÁ DADA DE BAJA DE LA BASE CARTOGRÁFICA DIGITAL Y LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES**, garantizando en todo momento, la salvaguarda del derecho de ejercer el voto a todos y cada uno de los ciudadanos involucrados; aclarando que el hecho de desaparecer la clave de sección original, no implica que los ciudadanos sean dados de baja del padrón electoral ni de la lista nominal de electores, ya que los ciudadanos afectados que no acudan a los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) a actualizar su situación registral, a pesar de seguir contando con la clave de sección original en su Credencial para Votar, estarán referidos a una nueva sección en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de electores.

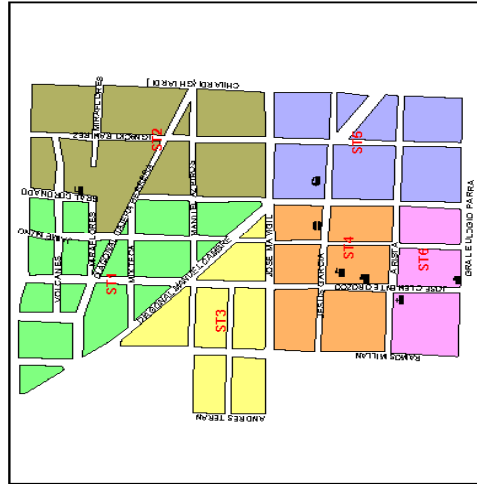
Es importante destacar que en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículo 264, fracción 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE), establece que:

“Los Presidentes de casilla permitirán emitir su voto a aquellos ciudadanos cuya credencial para votar contenga errores de seccionamiento, siempre que aparezcan en la lista nominal de electores con fotografía correspondiente a su domicilio”

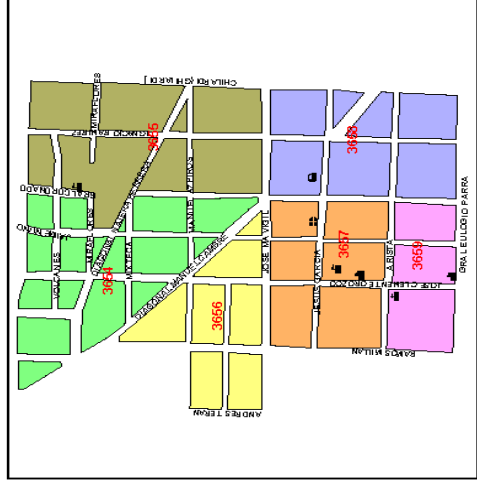
**PROCESO DE CLAVIFICACION DE SECCIONES NUEVAS
(SE DA DE BAJA LA CLAVE DE SECCION ORIGEN)**



ANTES



DURANTE



DESPUÉS

I.1.2 Proceso de Digitalización Cartográfica y Afectación a la Cartografía y Padrón Electoral

a. Proceso de Digitalización de Polígonos de las Nuevas Secciones Electorales.

Como ya se señaló anteriormente, el Sistema de Reseccionamiento incorporado dentro del Sistema de Reseccionamiento, permite generar los escenarios de reseccionamiento a partir del agrupamiento de manzanas y localidades; por lo que una vez que se haya establecido la versión final del nuevo marco seccional, será necesario realizar las actividades conducentes que permitan actualizar la Base Geográfica Digital y los Catálogos Cartográficos, para lo cual se realizará lo siguiente:

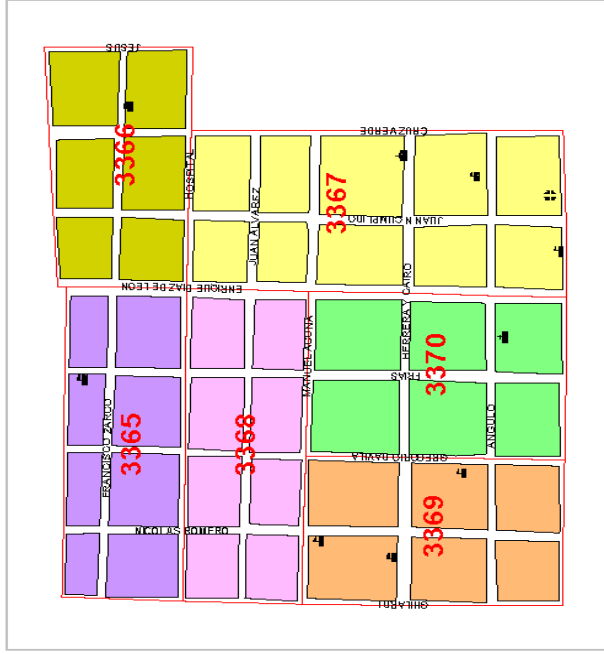
- Una vez que la Comisión Nacional de Vigilancia emita el acuerdo de recomendación de los escenarios de reseccionamiento, la Dirección Ejecutiva del RFE propondrá a la Junta General Ejecutiva el acuerdo para el Consejo General del IFE de modificación al marco geográfico seccional para la aprobación correspondiente en su caso.
- A través del Sistema de Reseccionamiento, se imprimirán los planos de las secciones reseccionadas con el nuevo marco seccional, en dichos planos se podrá observar la integración definitiva de las manzanas y localidades, así como las claves definitivas de las nuevas secciones electorales.
- Con los planos mencionados en el punto anterior, la DCE, a través de la Subdirección de Automatización Cartográfica, será la encargada de incorporar los nuevos polígonos seccionales a la Base Geográfica Digital de las entidades involucradas, precisando que a efecto de realizar estos trabajos, se utilizará el corte actualizado de la base digital en forma previa a su afectación.

- Asimismo, por medio del Sistema de Reseccionamiento, se dispondrá de un archivo encriptado que contenga los movimientos relacionados con la actualización del marco seccional, dicho archivo, es uno de los insumos básicos para la llevar a cabo la correspondencia entre los catálogos cartográficos y la base geográfica digital.
- Concluido el proceso de digitalización y toda vez que se garantice la correspondencia entre la base geográfica digital y los catálogos cartográficos, será necesario que la VERFE, por conducto de los Jefes de Oficina de Cartografía Electoral (JOCE) verifiquen la correcta integración territorial y los nuevos límites seccionales, para lo cual acudirán a la DCE, con el propósito de llevar a cabo la citada actividad.
- Una vez realizada la afectación se podrán generar los gráficos correspondientes y que forman parte de la remesa de actualización cartográfica para los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), así como registrar los movimientos de actualización a los catálogos cartográficos en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD).

PROCESO DE DIGITALIZACION CARTOGRAFICA EN ZONAS URBANAS

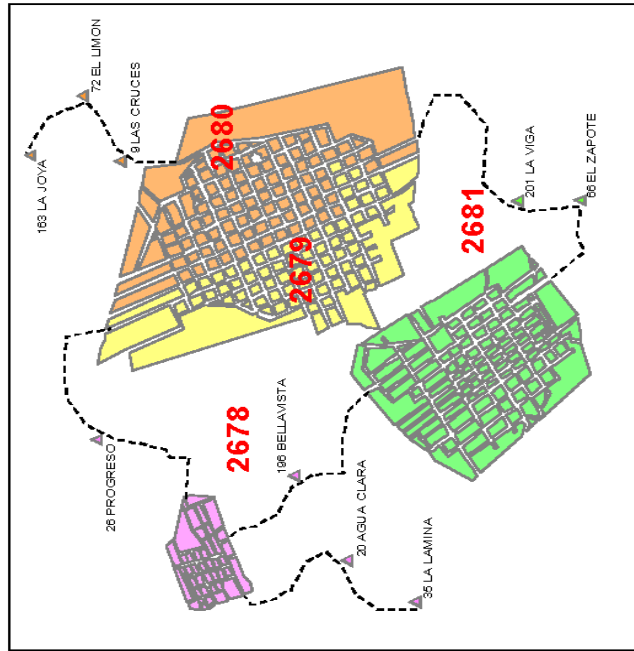


ANTES

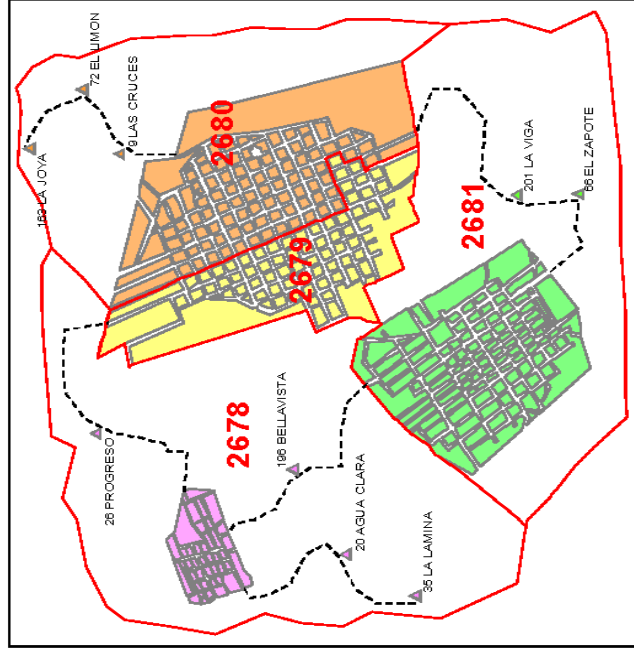


DESPUÉS

PROCESO DE DIGITALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN ZONAS MIXTAS O RURALES



ANTES



DESPUÉS

b. Actualización de la Cartografía y el Padrón Electoral.

Una vez aprobada la modificación del Marco Geográfico Seccional por el Consejo General del IFE, concluidas las actividades para la digitalización cartográfica, así como el proceso de generación de gráficos para la remesa de actualización cartográfica, se procederá a realizar la actualización en los MAC y el CECyRD, como se describe a continuación:

- ✓ El proceso de generación de gráficos concluye con la obtención de un archivo (remesa de actualización cartográfica), el cual deberá distribuirse a todos los MAC de la entidad, mismo que para tal efecto será entregado a los JOCE. En cada MAC se deberá cargar la remesa, a través de las herramientas propias del subsistema SIIRFE-MAC, así como realizar la impresión de la bitácora, con el propósito de confirmar la carga exitosa de tal remesa. Las bitácoras en impreso deberán remitirse a la DCE conforme al procedimiento vigente.
- ✓ En lo que respecta a la actualización de la cartografía y padrón en CECyRD, ésta se lleva a cabo a través de la carga de movimientos a los catálogos cartográficos mediante el subsistema SIIRFE-SAC; esta aplicación identifica de forma automática, los ciudadanos en padrón electoral que se verán afectados, asignando la nueva georeferencia (sección, localidad y manzana) e identificando aquellos que se encuentran en lista nominal para su posterior notificación. Para aquellos ciudadanos con algún trámite en curso y que corresponda con las secciones afectadas, se imprimirá la credencial con la nueva georeferencia electoral, por lo que no será necesaria su notificación.

II Evaluación y Análisis de los Escenarios de Reseccionamiento por Parte de las Representaciones Partidistas en los Órganos de Vigilancia del IFE.

Con la finalidad de que las representaciones partidistas acreditadas en los órganos de vigilancia locales y nacional, tengan conocimiento del desarrollo de los trabajos relacionados con la generación de los escenarios de reseccionamiento y puedan emitir sus comentarios y observaciones a los mismos, en este apartado se describe la dinámica de trabajo que aplicará durante el desarrollo de estas actividades.

Es importante destacar que independientemente de la estrategia de trabajo establecida en este apartado respecto a la revisión de los escenarios de reseccionamiento establecida con las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Comisión Nacional de Vigilancia, los partidos políticos podrán acceder, a través de claves personalizadas, al Sistema de Reseccionamiento e ingresar al mismo para conocer los trabajos a nivel distrital, estatal y central.

El portal está provisto de herramientas que les permitirán a los representantes de los partidos políticos evaluar la conformación estadística y territorial de los escenarios de reseccionamiento, así como emitir sus observaciones y adecuar, en su caso, los escenarios propuestos de inicio por las Vocalias Distritales.

II.1 Elaboración de los Escenarios de Reseccionamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores

Responsable de la actividad: Vocal Distrital del Registro Federal de Electores

La generación de escenarios de reseccionamiento se llevará a cabo a través del sistema diseñado para tal fin, conforme al manual del usuario correspondiente. El tiempo de ejecución de estas actividades deberá apegarse a los periodos establecidos en el cronograma de actividades.

33

Para la realización de dichas actividades, la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores deberá considerar los aspectos técnicos referidos en el apartado correspondiente al numeral I.1.1 de este documento.

Es de suma importancia destacar que una vez que la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores concluya con la generación de su escenario de reseccionamiento, deberá revisar que:

1. Todas las manzanas y/o localidades hayan sido asignadas a una nueva sección temporal.
2. Que las secciones creadas hayan sido generadas conforme a los criterios técnicos establecidos para tal fin.
3. Que en la conformación de las nuevas secciones electorales, se haya considerado la información contenida en los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como los proyectos de construcción existentes al interior de las secciones origen.
4. Que ninguna sección nueva se haya creado fuera del rango legal (menos de 50 ó más de 1,500 electores).

5. Que en la conformación de las nuevas secciones electorales se hayan respetado, en la medida de lo posible, los tamaños máximos sugeridos (dato variable para cada sección electoral) y se hayan apegado al tamaño mínimo establecido (100 ciudadanos lista nominal).

Ahora bien, para corroborar lo establecido en el apartado 1, se deberá aplicar, dentro del Sistema de Reseccionamiento, la validación correspondiente a fin de que se certifique que efectivamente todas las manzanas y/o localidades fueron asignadas a una nueva sección temporal, si no fuese así, el sistema enviará un mensaje indicando cuales manzanas no fueron asignadas a una sección temporal, de igual forma, el sistema indicará si alguna de las secciones temporales creadas se encuentra fuera de los rangos establecidos, para lo cual se deberán subsanar las inconsistencias correspondientes.

Una vez que se tenga el escenario de resecionamiento propuesto por la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores, éste no deberá ser liberado hasta en tanto no concluya el periodo de observaciones por parte de las representaciones políticas. Dichas observaciones, en caso de existir, deberán ser presentadas y discutidas en el seno de la Comisión Distrital de Vigilancia; será entonces cuando se determine cuál de los escenarios presentados por los partidos políticos, incluyendo los escenarios de las Vocalías Distritales, será considerado como definitivo, siendo en este caso, el escenario que obtenga la mejor evaluación.

Es importante destacar que en caso de que la propuesta de alguna representación política haya obtenido una mejor evaluación que la propuesta de la Vocalía Distrital, las diferencias existentes deberán ser corregidas en este último, ya que éste escenario deberá ser el que sea liberado dentro del Sistema de Reseccionamiento y no el del partido político en cita, lo anterior en virtud de que el escenario final a nivel distrital se recomienda de manera colegiada por la Comisión Distrital de Vigilancia

II.2 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Comisiones Distritales de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Distrital de Vigilancia.

Una vez que hayan sido concluidos los escenarios de reseccionamiento por parte de la Vocalía Distrital, se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de reseccionamiento propuesto por la Vocalía Distrital; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, a partir del escenario original propuesto por la Vocalía Distrital, se hagan las adecuaciones que estimen convenientes.

En tal sentido, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Plano temático del escenario de reseccionamiento propuesto por la Vocalía Distrital (1er escenario).
- Estadístico de secciones nuevas (con evaluación del escenario origen).
- Estadístico de padrón, lista nominal y ciudadanos residentes por manzana y/o localidad.
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cartografía de la sección origen actualizada
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario para la consulta y construcción de escenarios de partidos políticos.

La estrategia de trabajo con los partidos políticos se llevará a cabo bajo dos esquemas:

1. Consulta de los escenarios de reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento.
2. Análisis y adecuación de los escenarios de reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento.

Es importante destacar que para el segundo caso, se trabajará a partir del escenario origen que presenten las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores.

El primer esquema operará de la siguiente manera:

Las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores elaborarán los escenarios de reseccionamiento conforme a la normatividad señalada en el apartado I de este documento; una vez que éstos hayan sido concluidos, los partidos políticos podrán visualizar y analizar los escenarios propuestos mediante el uso del Sistema de Reseccionamiento, al cual se podrá acceder mediante la siguiente dirección: <https://qis.ife.org.mx/portal.html>

El segundo esquema operará de la siguiente manera:

Una vez que hayan sido concluidos los escenarios de reseccionamiento por parte de la Vocalía Distrital y se haya impartido el curso-taller sobre el uso y manejo del Sistema de Reseccionamiento, así como de la normatividad establecida para la generación de las nuevas secciones electorales, los partidos políticos podrán acceder al Sistema de Reseccionamiento para que, a partir del escenario original propuesto por la Vocalía Distrital y de las observaciones que tengan al respecto, generen su propuesta de reseccionamiento.

Con base en lo anterior, se diseñó un esquema de trabajo a partir del cual todas las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia contarán con 7 días concurrentes para hacer las modificaciones que estimen convenientes; en tal sentido, una vez concluido este periodo, se inhabilitará su **USUARIO Y PASSWORD** (salvo para consulta).

Es importante resaltar que durante el periodo en que los partidos políticos estén realizando adecuaciones a los escenarios originales, las Vocalías Distritales no realizarán ninguna modificación al escenario propuesto, ya que su acceso al Portal será inhabilitado durante el periodo antes señalado y habilitado nuevamente cuando sesione la Comisión Distrital de Vigilancia. Una vez que concluya el periodo de observaciones por partidos políticos, sesionará la Comisión Distrital de Vigilancia a fin de que se analicen las observaciones propuestas por las representaciones políticas, modificando, en su caso, la propuesta original.

II.3 Procedimiento de Revisión y Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores

Con base en lo señalado anteriormente, y una vez que el Vocal Distrital del Registro Federal de Electores presente a través del Sistema de Reseccionamiento, los escenarios de reseccionamiento, éstos serán analizados por las representaciones partidistas en el seno de la Comisión Distrital de Vigilancia. Es importante resaltar que a efecto de que la evaluación de los escenarios en referencia se lleve a cabo bajo un esquema de trabajo que dé certeza y claridad a las observaciones que al respecto emitan los partidos políticos, y en consecuencia el escenario definitivo sea aquel que en su conjunto tenga la mejor evaluación y reúna las mayores ventajas, el Sistema de Reseccionamiento evaluará cada uno de los escenarios de reseccionamiento, incluido el propuesto por la Vocalía Distrital, considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

PROPUESTA DE CRITERIOS A EVALUAR EN EL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)</i>	60 PUNTOS
<i>Conformación regular de la sección</i>	15 PUNTOS
<i>Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección</i>	10 PUNTOS
<i>Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada</i>	10 PUNTOS
<i>Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales</i>	5 PUNTOS

CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)</i>	60 PUNTOS

FORMULA

SI residentes > 1500 → ST= (100,300) en Lista Nominal

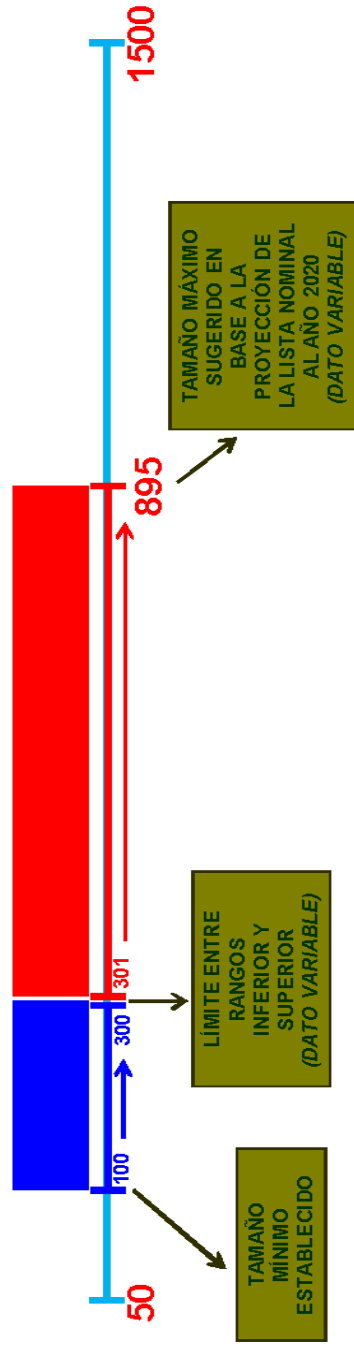
RANGO:

SI máximo sugerido > 400 en Lista Nominal → ST= (301 lista nominal, Rango Máximo Sugerido)

SI residentes < 1500

SI máximo sugerido < o = 400 en Lista Nominal → ST= (100 lista nominal, Rango Máximo Sugerido)

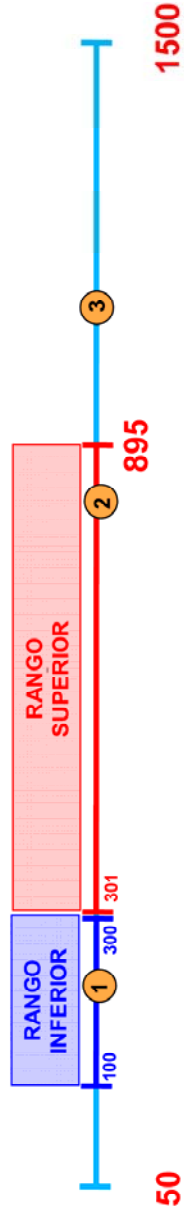
REPRESENTACIÓN GRÁFICA



DE ACUERDO AL ESQUEMA ANTERIOR:

- 1** SI EL NÚMERO DE CIUDADANOS RESIDENTES ES MAYOR A 1500: LAS SECCIONES SE DEBERÁN CONFORMAR DENTRO DEL RANGO INFERIOR (100 A 300 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL).
- 2** SI EL NÚMERO DE CIUDADANOS RESIDENTES ES MENOR A 1500: LAS SECCIONES SE DEBERÁN CONFORMAR DENTRO DEL RANGO SUPERIOR (301 HASTA EL TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO SIEMPRE Y ÉSTE SEA MAYOR A 400 EN LISTA NOMINAL, Y DE 100 HASTA EL TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO CUANDO ÉSTE SEA MENOR A 400 EN LISTA NOMINAL).

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



41

APLICACIÓN DEL CRITERIO

EJEMPLO	CIUDADANOS		EVALUACIÓN DENTRO DEL PORTAL	PONDERACIÓN
	L.N.	RESIDENTES		
1	A	205	✓	60 PUNTOS
	B	458	X	0 PUNTOS
2	A	801	✓	60 PUNTOS
	B	1322	✓	60 PUNTOS
3	A	1120	X	0 PUNTOS
	B	1455	X	0 PUNTOS

CRITERIO

SÍ RESIDENTES:	ENTONCES EL RANGO EN L.N. DEBERÁ SER:
MAYOR O IGUAL A 1500	100 A 300 RANGO INFERIOR
MENOR A 1500	301 A MÁXIMO SUGERIDO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA MAYOR A 400 EN LISTA NOMINAL
	100 A MÁXIMO SUGERIDO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA MENOR A 400 EN LISTA NOMINAL



CRITERIO	PONDERACIÓN
Conformación regular de la sección	15 PUNTOS

FORMULA

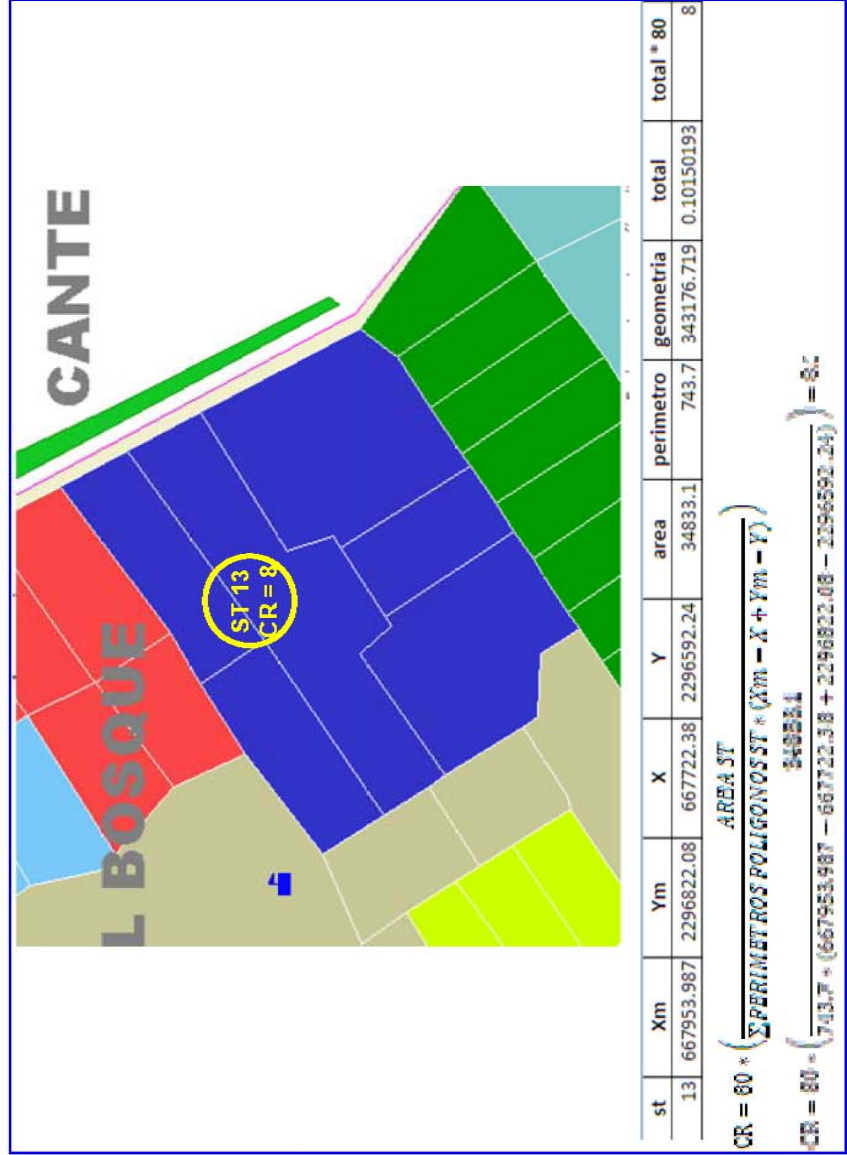
$$CR = 80 * \left(\frac{AREA_{ST}}{\sum PERIMETROS POLIGONOS_{ST} * (X_m - X + Y_m - Y)} \right)$$

AREA_ST = AREA DE LA SECCION TEMPORAL

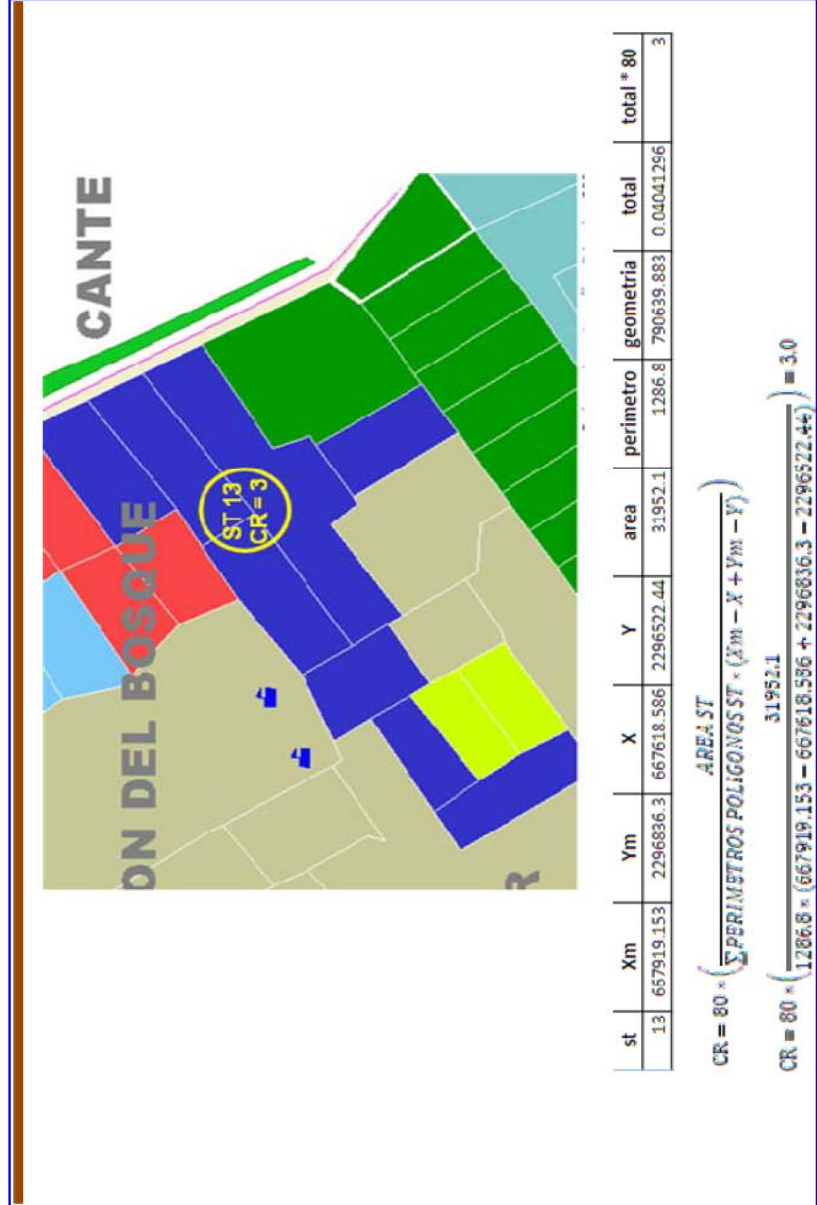
∑ PERIMETRO POLIGONOS ST = PERIMETRO DE LOS POLIGONOS QUE CONFORMAN LA SECCION TEMPORAL

Xm, X, Ym, Y = COORDENADAS GEOGRAFICAS DE CADA SECCION TEMPORAL

REPRESENTACIÓN GRÁFICA (EJEMPLO 1)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA (EJEMPLO 2)



CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección</i>	10 PUNTOS

REPRESENTACIÓN GRÁFICA

Secciones temporales en JALISCO sección 2976

Tamaño máximo sugerido: 498 ciudadanos en lista nominal. Tamaño mínimo establecido: 100 ciudadanos en lista nominal.

ST	SSC	RANGO	VIALIDAD	GEOMETRIA	ACCESO	P	LN	CR	TM
1	✓	✓	✗	6	3	389	381	569	11
2	✗	✓	✓	9	4	336	324	192	12

Mapa de la sección temporal 1, sección 2976 en JALISCO. El mapa muestra varias manzanas coloreadas (rojo, verde, azul, amarillo) y una línea de acceso que divide la sección. Se ven nombres de manzanas como 'MANZANA 1', 'MANZANA 2', 'MANZANA 3', 'MANZANA 4', 'MANZANA 5', 'MANZANA 6', 'MANZANA 7', 'MANZANA 8', 'MANZANA 9', 'MANZANA 10', 'MANZANA 11', 'MANZANA 12', 'MANZANA 13', 'MANZANA 14', 'MANZANA 15', 'MANZANA 16', 'MANZANA 17', 'MANZANA 18', 'MANZANA 19', 'MANZANA 20', 'MANZANA 21', 'MANZANA 22', 'MANZANA 23', 'MANZANA 24', 'MANZANA 25', 'MANZANA 26', 'MANZANA 27', 'MANZANA 28', 'MANZANA 29', 'MANZANA 30', 'MANZANA 31', 'MANZANA 32', 'MANZANA 33', 'MANZANA 34', 'MANZANA 35', 'MANZANA 36', 'MANZANA 37', 'MANZANA 38', 'MANZANA 39', 'MANZANA 40', 'MANZANA 41', 'MANZANA 42', 'MANZANA 43', 'MANZANA 44', 'MANZANA 45', 'MANZANA 46', 'MANZANA 47', 'MANZANA 48', 'MANZANA 49', 'MANZANA 50', 'MANZANA 51', 'MANZANA 52', 'MANZANA 53', 'MANZANA 54', 'MANZANA 55', 'MANZANA 56', 'MANZANA 57', 'MANZANA 58', 'MANZANA 59', 'MANZANA 60', 'MANZANA 61', 'MANZANA 62', 'MANZANA 63', 'MANZANA 64', 'MANZANA 65', 'MANZANA 66', 'MANZANA 67', 'MANZANA 68', 'MANZANA 69', 'MANZANA 70', 'MANZANA 71', 'MANZANA 72', 'MANZANA 73', 'MANZANA 74', 'MANZANA 75', 'MANZANA 76', 'MANZANA 77', 'MANZANA 78', 'MANZANA 79', 'MANZANA 80', 'MANZANA 81', 'MANZANA 82', 'MANZANA 83', 'MANZANA 84', 'MANZANA 85', 'MANZANA 86', 'MANZANA 87', 'MANZANA 88', 'MANZANA 89', 'MANZANA 90', 'MANZANA 91', 'MANZANA 92', 'MANZANA 93', 'MANZANA 94', 'MANZANA 95', 'MANZANA 96', 'MANZANA 97', 'MANZANA 98', 'MANZANA 99', 'MANZANA 100'.

Fecha corte cartografía: diciembre 2009.
 Fecha corte padrón preliminar: enero 2010.

Seleccione la sección que desee ver / onalbar

0 1 2 3 4 5 6

CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada</i>	10 PUNTOS

FORMULA

$$ACCESO = 5 * \left(\frac{AREA SO}{\sum PERIMETROS POLIGONOS SO} * \frac{\sum PERIMETRO POLIGONOS ST}{AREA ST} \right)$$

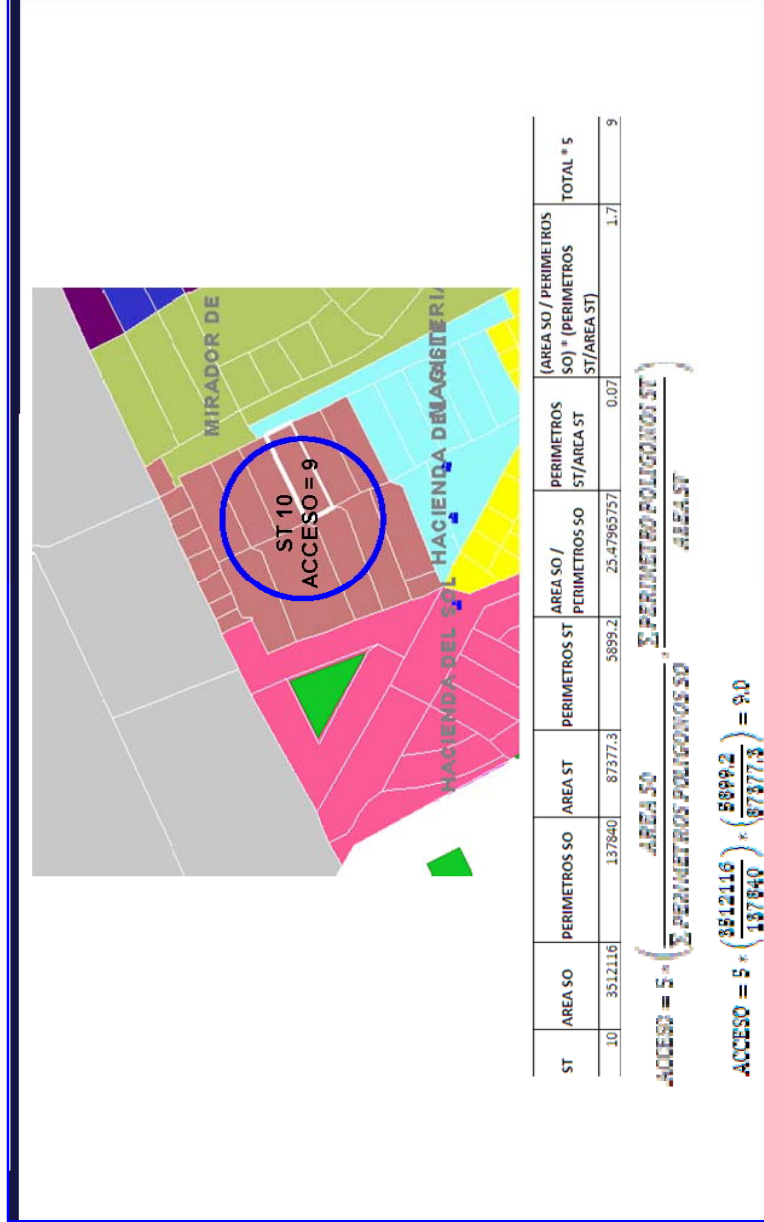
AREA SO = AREA DE LA SECCION ORIGEN

∑ PERIMETROS POLIGONOS SO = SUMATORIA DE LOS PERIMETROS DE LOS POLIGONOS DE LA SECCION ORIGEN

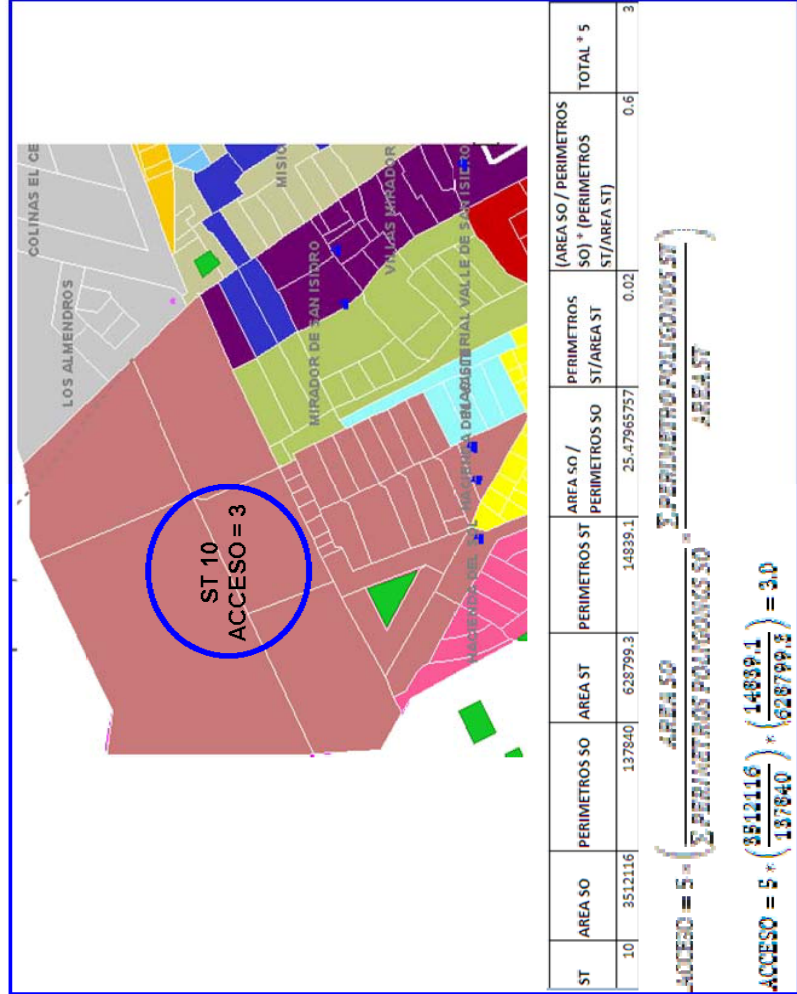
∑ PERIMETROS POLIGONOS ST = SUMATORIA DE LOS PERIMETROS DE LOS POLIGONOS DE LA SECCION TEMPORAL

AREA ST = AREA DE LA SECCION TEMPORAL

REPRESENTACIÓN GRÁFICA (EJEMPLO 1)

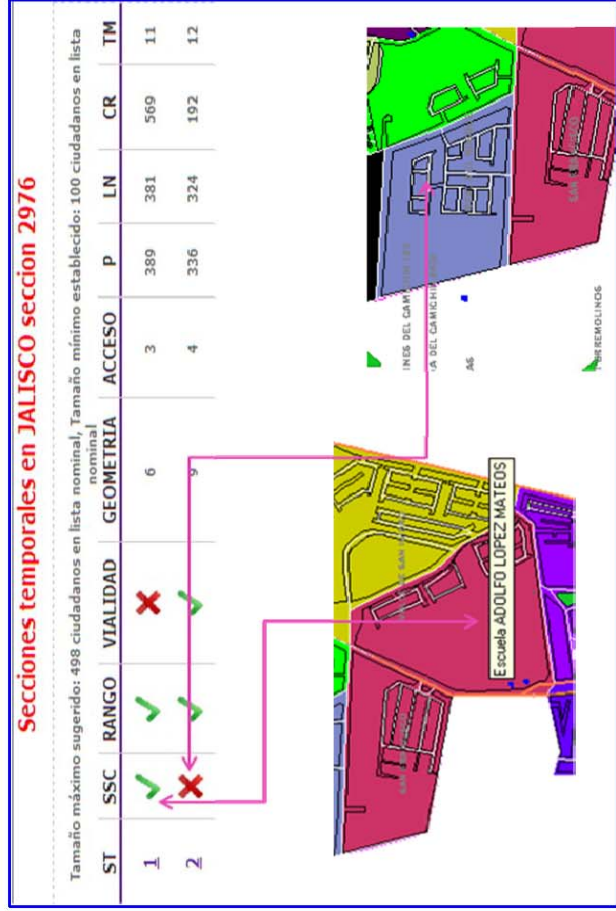


REPRESENTACIÓN GRÁFICA (EJEMPLO 2)



CRITERIO	PONDERACIÓN
Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales	5 PUNTOS

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



En razón de lo anterior, para la obtención de la evaluación final del escenario de reseccionamiento de cada una de las secciones, el sistema considera lo siguiente:

Para obtener el valor de las *secciones temporales creadas dentro los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)*:

Total de aciertos / total de secciones temporales creadas x 60

Para obtener el valor de la *conformación regular*:

Suma de los promedios de cada sección temporal / total de secciones temporales creadas

Para obtener el valor de las *secciones temporales creadas sin viabilidades de primer orden que dividan la sección*:

Total de aciertos / total de secciones temporales creadas x 15

Para obtener el valor del tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada:

Suma de los promedios de cada sección temporal / total de secciones temporales creadas

Para obtener el valor de las *secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas*:

Total de aciertos / total de secciones temporales creadas x 5

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior y una vez que las representaciones partidistas hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de reseccionamiento, deberán respaldar su información consistente en:

- Imagen vectorial del escenario de reseccionamiento en formato .cgm.
- Tabulado en Excel.
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará el día en que sesionen las Comisiones Distritales de Vigilancia, lo anterior con la finalidad de que confronten esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento.

Esta estrategia aplicará para cada uno de los escenarios que se generen por partido político, destacando que dichos escenarios surgirán a partir de las observaciones de cada representación partidista, al escenario de reseccionamiento propuesto originalmente por la Vocalía Distrital.

Bajo esta dinámica de trabajo, el escenario de reseccionamiento original propuesto por la Vocalía Distrital, así como aquellos que resulten de las modificaciones hechas por las representaciones partidistas, se respaldarán como testimonio del análisis realizado y su evolución.

De lo acuerdo a lo expuesto anteriormente y una vez que concluya el periodo de observaciones a los escenarios de reseccionamiento propuestos por las Vocalias Distritales del Registro Federal de Electores, se pueden presentar los siguientes supuestos:

1. Que las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia emitan observaciones a los escenarios propuestos por las Vocalias Distritales, tendientes a mejorar la evaluación del escenario presentado por el Vocal Distrital del RFE.
2. Que las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia no emitan observaciones a los escenarios propuestos por las Vocalias Distritales.

52

Para ambos casos, los partidos políticos deberán notificar esta situación a través del *blog* de observaciones contenidos dentro del Sistema de Reseccionamiento, y LIBERAR SU ESCENARIO CORRESPONDIENTE.

Una vez concluidas estas actividades y en sesión de las Comisiones Distritales de Vigilancia, se analizarán los resultados obtenidos; en este sentido, **el escenario recomendado será aquel que obtenga la mayor evaluación dentro del Sistema de Reseccionamiento.**

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, considerando para ello el criterio del Sistema de Reseccionamiento con mayor ponderación que haya obtenido una mejor evaluación, tal y como se ejemplifica a continuación:

1
2
3
4
5

CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)</i>	60 PUNTOS
<i>Conformación regular de la sección</i>	15 PUNTOS
<i>Secciones temporales creadas sin violadas de primer orden que dividan la sección</i>	10 PUNTOS
<i>Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada</i>	10 PUNTOS
<i>Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales</i>	5 PUNTOS

ESENARIO RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

CUMPLIMIENTO EN RANGO (60 PTOS): 22.72 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN VIALIDADES QUE NO DIVIDAN LA SECCIÓN TEMPORAL (15 PTOS): 5.28 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN CONFORMACIÓN (10 PTOS): 3.16 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE TRASLADO AL INTERIOR DE LA SECCIÓN TEMPORAL (10 PTOS): 7.95 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN SITIO PARA CASILLA (5 PTOS): 1.74 PUNTOS

CUMPLIMIENTO EN RANGO (60 PTOS): 23.72 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN VIALIDADES QUE NO DIVIDAN LA SECCIÓN TEMPORAL (15 PTOS): 4.28 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN CONFORMACIÓN (10 PTOS): 3.16 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE TRASLADO AL INTERIOR DE LA SECCIÓN TEMPORAL (10 PTOS): 7.95 PUNTOS
 CUMPLIMIENTO EN SITIO PARA CASILLA (5 PTOS): 1.74 PUNTOS

EVALUACION FINAL DEL ESCENARIO: 42,85 PUNTOS

EVALUACION FINAL DEL ESCENARIO: 42,85 PUNTOS

De acuerdo al ejemplo anterior, y considerando el criterio mejor ponderado (secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores, con 60 puntos), el escenario recomendado por la Dirección de Cartografía Electoral sería el que en el referido criterio haya obtenido la mejor evaluación, en caso de proseguir el empate, se continuaría con el criterio siguiente mejor ponderado que haya obtenido la mayor evaluación.

Una vez recomendado el escenario final de reseccionamiento por los miembros de la Comisión Distrital de Vigilancia, se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Reseccionamiento).

Una vez que se cuente con el escenario final de reseccionamiento a nivel distrital, se deberá notificar esta situación (vía oficio) a la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores (VERFE), remitiendo los estadísticos definitivos, así como las actas de la CDV correspondientes, para su posterior envío a la Dirección de Cartografía Electoral (DCE).

La VERFE informará a la DCE a fin de que ésta proceda a elaborar los planos temáticos de la o las secciones origen para su incorporación al Sistema de Reseccionamiento; en un lapso de tres días hábiles, a partir de que la DCE esté enterada de esta situación, se podrán consultar e imprimir dichos planos a través del Sistema de Reseccionamiento para que, en caso de ser requeridos por las representaciones partidistas, se les entregue una impresión del escenario de reseccionamiento definitivo de la CDV.

II.4 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Comisiones Locales de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Local de Vigilancia.

Una vez que se cuente con el escenario de reseccionamiento recomendado por los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Distrital de Vigilancia (CDV), se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de reseccionamiento recomendado por la Comisión Distrital de Vigilancia; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, a partir de éste escenario, se hagan las adecuaciones que estimen convenientes.

Con base en lo señalado anteriormente, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Estadístico de padrón, lista nominal y ciudadanos residentes por manzana y/o localidad.
- Plano temático del escenario de reseccionamiento con el visto bueno de la CDV² (este insumo lo genera el Sistema de Reseccionamiento).
- Estadístico de secciones creadas correspondientes al escenario de reseccionamiento con el visto bueno de la CDV (este insumo lo genera el Sistema de Reseccionamiento).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas Descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario para la consulta y construcción de escenarios de partidos políticos.

² Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de reseccionamiento aprobado por la CDV, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Reseccionamiento tres días hábiles después de que la DCE sea notificada acerca de esta situación.

Ahora bien, la interacción con las representaciones partidistas para la revisión de los escenarios de resecionamiento, se llevará a cabo bajo el mismo esquema aplicado en la Comisión Distrital de Vigilancia, es decir, los partidos políticos podrán interactuar concurrentemente durante 10 días dentro del Sistema de Resecionamiento contenido en el Sistema de Resecionamiento. Durante este periodo, las representaciones políticas podrán modificar los escenarios recomendados en las Comisiones Distritales de Vigilancia. En tal sentido, una vez concluido este periodo, se inhabilitará su USUARIO Y PASSWORD (salvo para consulta).

De acuerdo con lo anterior y una vez que los partidos políticos hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de resecionamiento, deberán respaldar su información consistente en:

- Imagen vectorial del escenario de resecionamiento en formato *.cgm.
- Tabulado en Excel.
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación.

57

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará el día en que sesionen las Comisiones Locales de Vigilancia, lo anterior con la finalidad de que confronten esta información con su propuesta de resecionamiento contenida dentro del Sistema de Resecionamiento.

En este sentido, se prevé que se puedan presentar los siguientes supuestos:

1. Que la CLV ratifique el escenario de resecionamiento recomendado por las CDV.
2. Que la CLV emita observaciones a los escenarios de resecionamiento recomendados por las CDV, tendientes a mejorar la evaluación.

Cabe recordar que en caso de que existan observaciones por parte de los partidos políticos al escenario de reseccionamiento con el visto bueno de la CDV, el escenario recomendado de la CLV será aquel que obtenga la mayor evaluación dentro del Sistema de Reseccionamiento.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, bajo el mismo esquema aplicado en las CDV.

Una vez integrado el escenario final de reseccionamiento por el Órgano de Vigilancia en referencia, se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Reseccionamiento).

Una vez que se cuente con el escenario final de reseccionamiento a nivel estatal, se deberá notificar esta situación (vía oficio) a la Dirección de Cartografía Electoral, remitiendo los estadísticos definitivos, así como las actas de la sesión de la CLV correspondientes, mismas que deberán ser remitidas a la Dirección de Cartografía Electoral.

La VERFE informará a la DCE a fin de que ésta proceda a elaborar los planos temáticos de la o las secciones origen para su incorporación al Sistema de Reseccionamiento; en un lapso de tres días hábiles, a partir de que la DCE esté enterada de esta situación, se podrán consultar e imprimir dichos planos a través del Sistema de Reseccionamiento para que, en caso de ser requeridos por las representaciones partidistas, se les entregue una impresión del escenario de reseccionamiento que cuenta con el visto bueno de la CLV.

II.4 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento por la Comisión Nacional de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se cuente con el escenario de resecionamiento recomendado por los representantes de los partidos políticos ante las Comisiones Locales de Vigilancia (CLV), se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de resecionamiento recomendado por las Comisiones Locales de Vigilancia; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, a partir de éste escenario, se propongan las adecuaciones que, en su caso, mejoren la evaluación en el Sistema de Reseccionamiento.

Con base en lo señalado anteriormente, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Estadístico de padrón, lista nominal y ciudadanos residentes por manzana y/o localidad.
- Plano temático del escenario de resecionamiento con el visto bueno de la CDV³ (este *insumo* lo genera el Sistema de Resecionamiento).
- Estadístico de secciones creadas correspondientes al escenario de resecionamiento con el visto bueno de la CDV (este *insumo* lo genera el Sistema de Resecionamiento).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario para la consulta y construcción de escenarios de partidos políticos.

60

Ahora bien, la interacción con las representaciones partidistas para la revisión de los escenarios de resecionamiento, se llevará a cabo bajo el mismo esquema aplicado en la Comisión Local de Vigilancia, es decir, los partidos políticos podrán interactuar concurrentemente durante 11 días dentro del Sistema de Resecionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos. Durante este periodo, las representaciones políticas podrán modificar los escenarios recomendados en las Comisiones Locales de Vigilancia. En tal sentido, una vez concluido este periodo, se inhabilitará su USUARIO Y PASSWORD (salvo para consulta).

De acuerdo con lo anterior y una vez que los partidos políticos hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de resecionamiento, deberán respaldar su información consistente en:

- Imagen vectorial del escenario de resecionamiento en formato *.cgm.
- Tabulado en Excel.
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación.

³ Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de resecionamiento aprobado por la CDV, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Resecionamiento tres días hábiles después de que la DCE sea notificada acerca de esta situación.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará en las mesas de trabajo establecidas para dicho fin, lo anterior con la finalidad de que se analice esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento de manera colegiada.

En este sentido, se prevé que se puedan presentar los siguientes supuestos:

3. Que la CNV ratifique el escenario de reseccionamiento recomendado por las CLV.
4. Que la CNV modifique los escenarios de reseccionamiento tendientes a mejorar la evaluación obtenida por las CLV.

El escenario recomendado por la CNV será aquel que obtenga la mayor evaluación en el Sistema de Reseccionamiento.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, bajo el mismo esquema aplicado en las CDV y CLV.

Una vez integrado el escenario final de reseccionamiento a recomendar por el Órgano de Vigilancia Nacional, se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Reseccionamiento). Adicionalmente se elaborará una propuesta de acuerdo de recomendación a la DERFE para gestionar el acuerdo correspondiente del Consejo General de IFE para la modificación del Marco Geográfico Electoral Seccional.

La DCE elaborará, una vez aprobada la nueva delimitación seccional por el Consejo General del IFE, los planos temáticos finales, mismos que se podrán consultar e imprimir a través del Sistema de Reseccionamiento siete días hábiles posteriores a la fecha de su aprobación por el Consejo General, para que, las representaciones partidistas cuenten con este insumo para referencia.

La modificación al marco geográfico seccional, así como la referencia de los electores asociados a las nuevas secciones creadas en el SIIRFE, se realizará una vez publicado el Acuerdo de afectación al Marco Geográfico Electoral por Reseccionamiento emitido por el Consejo General del IFE.

ANEXOS

PROYECCIÓN DEL PADRÓN AL 2010 Y TAMAÑOS MÁXIMOS SUGERIDOS EN CADA UNA DE LAS SECCIONES SUJETAS AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL**

**Resecionamiento 2010
Lista nominal al 30 de junio de 2020 de las secciones sujetas al programa de resecionamiento 2010**

Entidad	Distrito	Municipio	Sección	Padrón	Lista nominal	Porcentaje de	Máximo	Residentes			
Clave	Nombre	Clave	Nombre	30/Abril/20	30/Jun/20	Crecimiento	Sugerido				
02	Baja California	04	004 Tijuana	1278 ^v	13,706	14,635	13,680	14,051	1,461	19,106	
02	Baja California	04	004 Tijuana	1279 ^v	13,853	33,963	13,820	32,934	630	16,608	
02	Baja California	04	004 Tijuana	1281 ^v	18,265	33,139	18,208	32,069	852	23,899	
02	Baja California	04	004 Tijuana	1282 ^v	13,797	19,368	13,767	18,344	1,126	25,285	
02	Baja California	07	002 Mexicali	0692 ^v	20,596	29,334	20,492	27,660	35,08	44,780	
02	Baja California	08	004 Tijuana	1189 ^v	13,765	17,208	13,713	16,747	1,229	12,292	
02	Baja California	08	004 Tijuana	1226 ^v	14,918	50,188	14,863	48,643	459	21,364	
02	Baja California	08	004 Tijuana	1294 ^v	16,400	85,152	16,305	79,967	306	43,271	
05	Coahuila	04	030 Sotillo	0830 ^v	14,577	24,258	14,078	23,669	893	26,311	
07	Chiapas	04	030 Sotillo	14,598	41,135	14,067	40,484	187,79	522	25,260	
07	Chiapas	09	102 Tuxtla Gutiérrez	1606 ^v	17,420	56,875	17,603	55,257	478	23,993	
07	Chiapas	12	080 Tapachula	14,033	31,862	19,338	30,839	59,78	939	39,644	
08	Chihuahua	01	037 Juárez	15,665	106,880	154,66	95,209	515,60	244	60,273	
08	Chihuahua	03	037 Juárez	1752 ^v	14,826	84,606	14,752	81,527	452,65	272	25,700
08	Chihuahua	04	037 Juárez	2198 ^v	13,749	23,240	13,697	22,530	64,49	12,542	
10	Durango	03	013 Mapimi	0777 ^v	1,518	1,772	1,507	1,710	13,45	1,642	
10	Durango	04	005 Durango	0110 ^v	15,037	21,826	14,968	21,256	42,01	10,57	22,427
14	Jalisco	04	120 Zapopan	2976 ^v	14,037	25,652	13,715	21,916	59,80	939	24,147
15	México	04	058 Naucalpan de Juárez	2667 ^v	1,830	1,885	1,790	1,809	0,56	1,492	1,297
18	Nayarit	02	017 Tepic	0608 ^v	2,013	3,048	1,967	3,029	54,02	974	2,753
18	Nayarit	02	017 Tepic	0609 ^v	9,127	14,106	8,885	13,963	57,15	955	13,550
18	Nayarit	02	017 Tepic	0611 ^v	7,093	9,661	6,890	9,573	38,94	1,080	11,144
18	Nayarit	02	017 Tepic	0633 ^v	3,984	6,090	3,902	6,045	54,92	989	5,222
18	Nayarit	02	017 Tepic	0634 ^v	3,218	4,660	3,140	4,617	47,03	1,021	4,024
18	Nayarit	02	017 Tepic	0711 ^v	5,125	8,170	5,004	8,099	61,85	927	7,120
18	Nayarit	02	017 Tepic	0737 ^v	9,593	11,537	9,383	11,445	21,97	1,230	14,419
18	Nayarit	02	017 Tepic	0798 ^v	9,097	30,575	8,761	30,091	243,47	437	23,445
19	Nuevo León	02	006 Apodaca	0067 ^v	13,804	15,322	13,605	14,749	8,41	1,384	19,347
22	Querétaro	02	016 San Luis de Río	0566 ^v	13,917	22,900	13,892	22,274	64,00	915	22,150
23	Quintana Roo	01	001 Sanito Juárez	0012 ^v	14,864	28,687	14,728	27,310	85,43	809	40,517
25	Sinaloa	06	012 Mazatlán	2672 ^v	14,469	27,200	14,397	26,078	81,12	829	21,300
28	Tamaulipas	01	027 Nuevo Laredo	0815 ^v	16,427	35,661	16,330	34,234	109,64	716	23,905
28	Tamaulipas	03	032 Reynosa	1077 ^v	17,212	41,982	17,127	39,588	131,03	650	36,365
28	Tamaulipas	03	032 Reynosa	1111 ^v	13,912	21,465	13,817	20,115	45,58	1,031	34,399
30	Veracruz	06	158 Tecolutla	3675 ^v	1,835	2,387	1,821	2,297	26,12	1,190	1,999
30	Veracruz	06	158 Tecolutla	3698 ^v	1,686	1,972	1,671	1,876	12,28	1,336	2,135
30	Veracruz	12	192 Veracruz	4229 ^v	22,734	37,203	22,597	35,358	56,47	959	72,399

Notas:
1/ El padrón de la sección se estimó con base en la proyección de la densidad del padrón de la sección mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad promedio al 30 de abril de 2010 de las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.

2/ El padrón de la sección se estimó con base en la proyección de la densidad del padrón de las secciones mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad máxima observada al 30 de abril de 2010 entre las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.

3/ El padrón de la sección se estimó mediante regresión lineal.

4/ El padrón se estimó con base en la proyección de su densidad mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad máxima observada al 31 de julio de 2010 entre las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.

Para el cálculo de las densidades se consideró solo la superficie urbanizable de las secciones, quitando la parte correspondiente a sierras, selvas y depósitos de agua.

La estimación de la lista nominal se obtuvo a partir de la relación que guarda ésta con el respectivo padrón de la sección al 30 de junio de 2008, con excepción de las secciones de Coahuila y Veracruz, que se obtuvieron mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad máxima observada al 30 de abril de 2010 entre las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.

Para el cálculo de las densidades se consideró solo la superficie urbanizable de las secciones, quitando la parte correspondiente a sierras, selvas y depósitos de agua.

La estimación de la lista nominal se obtuvo a partir de la relación que guarda ésta con el respectivo padrón de la sección al 30 de junio de 2008, con excepción de las secciones de Coahuila y Veracruz, que se obtuvieron mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad máxima observada al 30 de abril de 2010 entre las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.

Para el cálculo de las densidades se consideró solo la superficie urbanizable de las secciones, quitando la parte correspondiente a sierras, selvas y depósitos de agua.

La estimación de la lista nominal se obtuvo a partir de la relación que guarda ésta con el respectivo padrón de la sección al 30 de junio de 2008, con excepción de las secciones de Coahuila y Veracruz, que se obtuvieron mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad máxima observada al 30 de abril de 2010 entre las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.

Para el cálculo de las densidades se consideró solo la superficie urbanizable de las secciones, quitando la parte correspondiente a sierras, selvas y depósitos de agua.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

